

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACION: 2023-00004-00  
EJECUTANTE: JUAN MANUEL CORREA FORERO.  
EJECUTADO: COLPENSIONES.

**A DESPACHO:** Popayán, 11 de octubre del año 2023.

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado presentó liquidación del crédito, que ésta fue fijada en lista, que se encuentra vencido el término establecido en el art. 446 del CGP., sin que la parte ejecutada se pronunciara al respecto, que realizada la liquidación por parte del señor Liquidador de la Jurisdicción laborales de este Circuito, ésta arrojó la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/c (\$ 101.483.278.00); que falta fijar de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La Secretaria



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.**

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 877**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

Popayán, once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y realizadas las operaciones aritméticas respectivas, efectuadas por el señor Actuario y Liquidador Asignado al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán y a los Juzgados Laborales de este mismo distrito, liquidación que se allega en hoja separada, se observa que al realizar la contabilización para determinar la obligación a pagar, se encuentra que existe una diferencia entre el valor presentado por el apoderado de la parte ejecutante y la liquidación efectuada por el Liquidador, por tanto y en aras de no propiciar un enriquecimiento sin justa causa se ordenará ajustar la liquidación a esta última, es decir a la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/c (\$ 101.483.278.00).

En cuanto a la condena en costas impuestas en el presente asunto, se tiene que, mediante proveído proferido en audiencia en la cual se resolvieron las excepciones presentadas por las partes demandadas y la cual se llevó a cabo el día 13 de julio del presente año, se ordenó lo siguiente:

**"SEXTO: CONDENAR a COLPENSIONES** al pago de las costas procesales del presente ejecutivo en un dos por ciento (2%) sobre el saldo insoluto adeudado al ejecutante."

Por lo antes transcrito se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad del 2% del valor de la liquidación del crédito, suma que equivale a la cantidad de DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.029.665.56).

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

**DISPONE:**

**PRIMERO:** AJUSTAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello, la liquidación que se adjunta al presente proveído y la cual equivale a la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/c (\$101.483.278.00), en consecuencia, se ordena APROBAR la liquidación realizada por el señor Liquidador asignado a la Jurisdicción Laboral de Popayán.

**SEGUNDO:** INCLUIR la suma de DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.029.665.56), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

*Sandra Milena Muñoz Torres*

**SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL  
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 154 se notifica el auto anterior.

Popayán, 12-10-2023



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO**  
**Secretaria**

PROCESO:

ORDINARIO

RADICACIÓN: 2023-00004-00  
DEMANDANTE: JUAN MANUEL CORREA FORERO.  
DEMANDADO: COLPENSIONES

**A DESPACHO:** Popayán, 11 de octubre del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEIDO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023, PROFERIDO EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, COLPENSIONES.

**1. PRIMERA INSTANCIA.**

COSTAS:  
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.029.665.56.

**TOTAL:** \$ 2.029.665.56

SON: DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

La Secretaria.



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.**